



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00090-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.094.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	4.094.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 12 de abril de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO MESA
RADICADO: 630014003008-2023-00090-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de las entidades bancarias donde dan a conocer los resultados infructuosos de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com correspondiente al apoderado de la parte demandante.

P.A.R.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061ed070eb589ffde35c3a0adc990ce0b47ee52202dcfc8cc9f40d45034df2af**

Documento generado en 12/04/2023 10:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>